

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0106-R**

**Guayaquil, 29 de septiembre de 2020**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**LA GERENCIA ADMINISTRATIVA  
CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución Política de la República, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

**Que**, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección 1 "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos"*;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

**Que**, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol **como entidad financiera pública**; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, **su Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

**Que**, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0106-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2020

tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019, del 6 de marzo de 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, **Libro I Normativa sobre operaciones**, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI “**Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio**”;

**Que**, el 29 de marzo de 2019, se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el “Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.”, con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

**Que**, el artículo uno de la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R, de fecha 22 de abril de 2019, establece: “*Delegar al **GERENTE ADMINISTRATIVO** de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, al Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente: **UNO.-** Identificar en el Plan Anual de Contrataciones que se debe aprobar hasta antes del 15 de enero de cada año, las contrataciones que se realicen al amparo de lo previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. **DOS.-** Reformar cuando el caso lo amerite, el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., y disponer su publicación en el portal de compras públicas y en el portal institucional. [...]*”;

**Que**, mediante Resolución DIR-101-2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, los miembros del Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., resuelven aprobar el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2020;

**Que**, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0002-R, de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2020 de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. GETH-2020-AP-0481, de fecha 05 de agosto de 2020, se nombró a la Lcda. Úrsula Boada Aguayo, en calidad de Gerente Administrativa de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0106-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2020

**Que**, el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., establece “*Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., mismo que será publicado en el portal institucional del SERCOP, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año. En caso de requerirse se podrá realizar las reformas correspondientes de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. La máxima autoridad de la Institución o su delegado, emitirá la resolución administrativa en la que conste de manera expresa la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y dispondrá su publicación en el portal institucional del SERCOP como en el portal institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P.*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0562-M, de fecha 26 de agosto de 2020, el Ing. Walter Morán Cerezo, Analista de la Subgerencia de Compras Públicas de la época, emitió el informe de estudio de mercado correspondiente a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., solicitada por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2849-M. En el mencionado informe de estudio de mercado, se indicó que la referida contratación sí se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones, sin embargo, el Analista a cargo, recomendó efectuar la respectiva reforma al PAC de la Institución, en función al objeto, monto y periodo de la mencionada contratación;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GSMR-2020-1267-M, de fecha 18 de septiembre de 2020, la Ing. Daysi Solis Cabrera, Gerente de Sucursal Menor Riobamba (E), solicitó a la Gerencia Administrativa, la reforma al PAC de la Institución, considerando la eliminación de la contratación de la READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE CFN B.P. - SUCURSAL MENOR RIOBAMBA, debido a que la misma no será contratada en el presente periodo fiscal;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2020-0086-M, de fecha 18 de septiembre de 2020, la Econ. Jennifer Fernández Santos, Gerente de Mercadeo y Comunicación, solicitó a la Gerencia Administrativa, realizar una reforma al PAC de la Institución, eliminando la CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE REALICE ACTIVACIONES BTL CON EL OBJETIVO DE DIFUNDIR, PROMOCIONAR Y CONSOLIDAR EL POSICIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., así como reformando el periodo de publicación del SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., la misma que se prevé contratar en el tercer cuatrimestre del presente periodo fiscal;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2020-2224-M, de fecha 22 de septiembre de 2020, la Mgs. Paulina Méndez Guevara, Subgerente Regional Administrativa (S), solicitó a la Gerencia Administrativa, una reforma al PAC institucional, considerando la eliminación de la ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE AGUA PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. QUITO, así como la inclusión de la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE BIENES MOBILIARIOS Y ARCHIVO DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE RIESGOS DESDE LA SUCURSAL MAYOR QUITO CFN B.P HACIA LA OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL CFN B.P., y la reprogramación de las líneas que se prevén contratar durante el tercer cuatrimestre del presente periodo fiscal;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GECU-2020-1524-M, de fecha 22 de septiembre de 2020, la Mgs. Andrea Becerra Conforme, Gerente de Cumplimiento, solicitó a la Gerencia Administrativa, realizar una reforma al PAC considerando el objeto y periodo de publicación de la CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO DE DETERMINAR LA OBLIGATORIEDAD DE CONTINUAR

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0106-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2020

CON LA ADHESIÓN DE LA CFN B.P. A LA LEY FATCA, la misma que será gestionada en el tercer cuatrimestre del año en curso, con el siguiente objeto de contratación: SERVICIO DE REPORTE DE ESTRUCTURAS FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT (FACTA) PARA LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS FINANCIERAS QUE PERTENEZCAN A TITULARES QUE SEAN RESIDENTES FISCALES DE ESTADOS UNIDOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CFN B.P. QUE APLIQUEN;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0631-M, de fecha 23 de septiembre de 2020, la Econ. Sandy Cano Intriago, Analista de Adquisiciones, emitió el informe de estudio de mercado correspondiente a la contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ – GUAYAQUIL, solicitada por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2615-M. En el mencionado informe de estudio de mercado, se indicó que la referida contratación sí se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones, sin embargo, la Analista a cargo, recomendó efectuar la respectiva reforma al PAC de la Institución, en función del objeto, presupuesto referencial y periodo de la mencionada contratación;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GSMQ-2020-5380-M, de fecha 23 de septiembre de 2020, la Ing. Gabriela Vergara Ortiz, Gerente de Sucursal Mayor Quito (E), solicitó realizar la reforma al PAC institucional, considerando la eliminación de la contratación correspondiente al SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LA PLANTA BAJA, Y PISOS 1, 2 Y 3 DEL EDIFICIO DE LA CFN B.P. SUCURSAL MAYOR QUITO, debido a que la misma que no será contratada en el presente periodo fiscal, así como la reprogramación de la CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017, misma que se prevé contratar en el tercer cuatrimestre del presente periodo fiscal;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0645-M, de fecha 25 de septiembre de 2020, la Ing. Andrea Espinoza Reinoso, Analista de Adquisiciones, emitió el informe de estudio de mercado correspondiente a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTE PARA LOS 9 ASCENSORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ, solicitada por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2601-M. En el mencionado informe de estudio de mercado, se indicó que la referida contratación sí se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones, sin embargo, la Analista a cargo, recomendó efectuar la respectiva reforma al PAC de la Institución, en función del objeto, presupuesto referencial y periodo de la mencionada contratación;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0647-M, de fecha 25 de septiembre de 2020, la Ing. Andrea Espinoza Reinoso, Analista de Adquisiciones, emitió el informe de estudio de mercado correspondiente a la CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES NO. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199, NO. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 Y NO. SCVS-INMV-DNNF-2020-00004052 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020, 19 DE FEBRERO DE 2020 Y 13 DE JULIO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, solicitada por la Gerencia de Negocios Fiduciarios mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEFI-2020-0147-M. En el mencionado informe de estudio de mercado, se indicó que la referida contratación sí se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones, sin embargo, la Analista a cargo, recomendó efectuar la respectiva reforma al PAC de la Institución, en función del presupuesto referencial y periodo de la mencionada contratación;

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0106-R**

**Guayaquil, 29 de septiembre de 2020**

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0650-M, de fecha 25 de septiembre de 2020, la Econ. Sandy Cano Intriago, Analista de Adquisiciones, emitió el informe de estudio de mercado correspondiente a la consultoría para la elaboración del ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y O REDISEÑOS QUE GARANTICE LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P., solicitada por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0680-M. En el mencionado informe de estudio de mercado, se indicó que la referida contratación sí se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones, sin embargo, la Analista a cargo, recomendó efectuar la respectiva reforma al PAC de la Institución, en función del objeto, monto y periodo de la mencionada contratación;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2020, en razón de la necesidad presentada por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, Sucursal Menor Riobamba, Gerencia de Mercadeo y Comunicación, Subgerencia Regional Administrativa, Gerencia de Cumplimiento, y la Gerencia de Negocios Fiduciarios de la CFN B.P.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Subgerencia de Compras Públicas, la publicación de la Reforma del Plan Anual de Contrataciones del año 2020 a través del Portal de Compras Públicas ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)) y en el portal web de la Corporación Financiera Nacional B.P. ([www.cfn.fin.ec/cfn-contrata](http://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata)).

Comuníquese y publíquese a partir de la presente fecha.

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**

Anexos:

- cfn-b.p.-scop-2020-0562-m.pdf
- cfn-b.p.-gsmr-2020-1267-m.pdf
- cfn-b.p.-gemc-2020-0086-m.pdf
- cfn-b.p.-srad-2020-2224-m.pdf
- cfn-b.p.-gecu-2020-1524-m.pdf
- cfn-b.p.-scop-2020-0631-m.pdf
- cfn-b.p.-gsmq-2020-5380-m.pdf
- cfn-b.p.-scop-2020-0645-m.pdf
- cfn-b.p.\_scop-2020-0647-m0531542001601409876.pdf
- cfn-b.p.-scop-2020-0650-m.pdf
- detalle\_reforma\_15\_-\_pac\_2020.pdf
- pac\_2020\_-\_reforma\_15.pdf

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0106-R**

**Guayaquil, 29 de septiembre de 2020**

Copia:

Señorita Ingeniera  
Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
**Jefe de Adquisiciones**

Señorita Ingeniera  
Marlene Eloisa Vega Carvajal  
**Subgerente de Bienes y Servicios Generales**

Señorita Ingeniera  
Daysi Evelin Solis Cabrera  
**Gerente de Sucursal Menor Riobamba, (E)**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Máster  
María Fernanda Albán Moreira  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación, Subrogante**

Señora Magíster  
Paulina Elizabeth Méndez Guevara  
**Subgerente Regional Administrativa, (S)**

Señora Magíster  
Andrea Mabel Becerra Conforme  
**Gerente de Cumplimiento**

Señorita Ingeniera  
Gabriela Verónica Vergara Ortíz  
**Gerente de Sucursal Mayor Quito, (E)**

Señora Abogada  
Mónica Elizabeth Villacís Quevedo  
**Gerente de Negocios Fiduciarios**

km/mm



Firmado electrónicamente por:  
**URSULA SELENA**  
**BOADA AGUAYO**

**LÍNEAS A INCLUIR EN PAC 2020**

	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
LÍNEA DE REFORMA	4501900505	641000022	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE BIENES MOBILIARIOS Y ARCHIVO DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE RIESGOS DESDE LA SUCURSAL MAYOR QUITO CFN B.P HACIA LA OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL CFN B.P.	1.00	Unidad	1,500.00	1,500.00	C3

**LÍNEAS A ELIMINAR DE PAC 2020**

	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
LÍNEA ACTUAL	45071505	834100012	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE CFN B.P. - SUCURSAL MENOR RIOBAMBA	1.00	Unidad	26,875.00	26,875.00	C3
LÍNEA ACTUAL	45031504	836100011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE REALICE ACTIVACIONES BTL CON EL OBJETIVO DE DIFUNDIR, PROMOCIONAR Y CONSOLIDAR EL POSICIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	500,000.00	500,000.00	C3
LÍNEA ACTUAL	45071505	180000011	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE AGUA PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. QUITO	1.00	Unidad	3,200.00	3,200.00	C3
LÍNEA ACTUAL	4501905501	632300212	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LA PLANTA BAJA, Y PISOS: 1,2 Y 3 DEL EDIFICIO DE LA CFN B.P.SUCURSAL MAYOR QUITO	1.00	Unidad	79,285.71	79,285.71	C2

**LÍNEAS A REFORMAR EN PAC 2020**

	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
LÍNEA ACTUAL	45071505	547900411	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO QUE CONTIENE EL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	8,928.57	8,928.57	C1
LÍNEA DE REFORMA	45071505	547900411	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	9,940.80	9,940.80	C3

	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
LÍNEA ACTUAL	45031502	836100011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	1,900,000.00	1,900,000.00	C2
LÍNEA DE REFORMA	45031502	836100011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	1,900,000.00	1,900,000.00	C3

	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
LÍNEA ACTUAL	45071505	871520112	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO ININTERUMPIDO DE ENERGÍA UPS PERTENECIENTES A LA CFN B.P. OFICINA PRINCIPAL QUITO Y R1	1.00	Unidad	70,000.00	70,000.00	C2

LÍNEA DE REFORMA	45071505	871520112	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA UPS PERTENECIENTES A LA CFN B.P. OFICINA PRINCIPAL QUITO Y R1	1.00	Unidad	70,000.00	70,000.00	C3
	<b>Partida Pres.</b>	<b>CPC</b>	<b>T. Compra</b>	<b>T. Régimen</b>	<b>Fondo BID</b>	<b>Tipo de Presupuesto</b>	<b>Tipo de Producto</b>	<b>Cat. Electrónico</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cant.</b>	<b>U. Medida</b>	<b>Costo U.</b>	<b>V. Total</b>	<b>Período</b>
LÍNEA ACTUAL	45071503	871410011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MAYOR QUITO	1.00	Unidad	1,575.89	1,575.89	C2
LÍNEA DE REFORMA	45071503	871410011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MAYOR QUITO	1.00	Unidad	1,575.89	1,575.89	C3
	<b>Partida Pres.</b>	<b>CPC</b>	<b>T. Compra</b>	<b>T. Régimen</b>	<b>Fondo BID</b>	<b>Tipo de Presupuesto</b>	<b>Tipo de Producto</b>	<b>Cat. Electrónico</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cant.</b>	<b>U. Medida</b>	<b>Costo U.</b>	<b>V. Total</b>	<b>Período</b>
LÍNEA ACTUAL	45071501	871520111	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO MARCA MODASA Y TABLEROS ELÉCTRICOS DE LA TORRE A DEL EDIFICIO PLATINUM G, PERTENECIENTE A LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	10,000.00	10,000.00	C2
LÍNEA DE REFORMA	45071501	871520111	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO MARCA MODASA Y TABLEROS ELÉCTRICOS DE LA TORRE A DEL EDIFICIO PLATINUM G, PERTENECIENTE A LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	10,000.00	10,000.00	C3
	<b>Partida Pres.</b>	<b>CPC</b>	<b>T. Compra</b>	<b>T. Régimen</b>	<b>Fondo BID</b>	<b>Tipo de Presupuesto</b>	<b>Tipo de Producto</b>	<b>Cat. Electrónico</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cant.</b>	<b>U. Medida</b>	<b>Costo U.</b>	<b>V. Total</b>	<b>Período</b>
LÍNEA ACTUAL	45039004	715510064	Consultoría	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO DE DETERMINAR LA OBLIGATORIEDAD DE CONTINUAR CON LA ADHESIÓN DE LA CFN B.P. A LA LEY FATCA	1.00	Unidad	6,275.00	6,275.00	C1
LÍNEA DE REFORMA	45039004	859600011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE REPORTE DE ESTRUCTURAS FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT (FACTA) PARA LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS FINANCIERAS QUE PERTENEZCAN A TITULARES QUE SEAN RESIDENTES FISCALES DE ESTADOS UNIDOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CFN B.P. QUE APLIQUEN	1.00	Unidad	6,275.00	6,275.00	C3
	<b>Partida Pres.</b>	<b>CPC</b>	<b>T. Compra</b>	<b>T. Régimen</b>	<b>Fondo BID</b>	<b>Tipo de Presupuesto</b>	<b>Tipo de Producto</b>	<b>Cat. Electrónico</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cant.</b>	<b>U. Medida</b>	<b>Costo U.</b>	<b>V. Total</b>	<b>Período</b>
LÍNEA ACTUAL	45030510	625910015	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CFN B.P. MATRIZ GUAYAQUIL	1.00	Unidad	30,357.14	30,357.14	C1
LÍNEA DE REFORMA	45039004	333100011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CFN B.P. MATRIZ GUAYAQUIL	1.00	Unidad	31,063.13	31,063.13	C3
	<b>Partida Pres.</b>	<b>CPC</b>	<b>T. Compra</b>	<b>T. Régimen</b>	<b>Fondo BID</b>	<b>Tipo de Presupuesto</b>	<b>Tipo de Producto</b>	<b>Cat. Electrónico</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cant.</b>	<b>U. Medida</b>	<b>Costo U.</b>	<b>V. Total</b>	<b>Período</b>
LÍNEA ACTUAL	45039004	831310013	Consultoría	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	CONSULTORIA PARA AUDITAR LA GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017	1.00	Unidad	42,221.33	42,221.33	C1

LÍNEA DE REFORMA	45039004	831310013	Consultoría	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	CONSULTORIA PARA AUDITAR LA GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017	1.00	Unidad	42,221.33	42,221.33	C3
	<b>Partida Pres.</b>	<b>CPC</b>	<b>T. Compra</b>	<b>T. Régimen</b>	<b>Fondo BID</b>	<b>Tipo de Presupuesto</b>	<b>Tipo de Producto</b>	<b>Cat. Electrónico</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cant.</b>	<b>U. Medida</b>	<b>Costo U.</b>	<b>V. Total</b>	<b>Periodo</b>
LÍNEA ACTUAL	45071505	871591612	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P.	1.00	Unidad	44,642.86	44,642.86	C1
LÍNEA DE REFORMA	45071505	871591612	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTE PARA LOS 9 ASCENSORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ	1.00	Unidad	98,216.27	98,216.27	C3
	<b>Partida Pres.</b>	<b>CPC</b>	<b>T. Compra</b>	<b>T. Régimen</b>	<b>Fondo BID</b>	<b>Tipo de Presupuesto</b>	<b>Tipo de Producto</b>	<b>Cat. Electrónico</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cant.</b>	<b>U. Medida</b>	<b>Costo U.</b>	<b>V. Total</b>	<b>Periodo</b>
LÍNEA ACTUAL	45039004	822130211	Consultoría	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA LA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 Y No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 Y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS	1.00	Unidad	35,000.00	35,000.00	C2
LÍNEA DE REFORMA	45039004	822130211	Consultoría	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA LA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 Y No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 Y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS	1.00	Unidad	20,500.00	20,500.00	C3
	<b>Partida Pres.</b>	<b>CPC</b>	<b>T. Compra</b>	<b>T. Régimen</b>	<b>Fondo BID</b>	<b>Tipo de Presupuesto</b>	<b>Tipo de Producto</b>	<b>Cat. Electrónico</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cant.</b>	<b>U. Medida</b>	<b>Costo U.</b>	<b>V. Total</b>	<b>Periodo</b>
LÍNEA ACTUAL	45039004	831150624	Consultoría	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y O REDISEÑOS QUE GARANTICE LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.	1.00	Unidad	53,571.43	53,571.43	C1
LÍNEA DE REFORMA	45039004	831150624	Consultoría	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y O REDISEÑOS QUE GARANTICE LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.	1.00	Unidad	32,900.00	32,900.00	C3